



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Gracieia González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de octubre de 2012

No. 82

SECRETARIA DE EDUCACION

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 3885, 4194, 4199, 1158-A1, 4022, 4023, 4059-BIS, 4019, 1204-A1, 641-B1, 642-B1, 643-B1, 644-B1, 4226, 4200, 4211, 4324, 4315, 4320, 4317 y 1239-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4242, 4241, 4239, 4240, 4244, 4335, 4332, 4333, 4230, 4224, 1214-A1, 1217-A1 y 1243-A1.

SUMARIO:

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

CONSIDERANDO

Que la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec tiene por objeto impartir educación superior con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, así como formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor e innovador, orientados a obtener sus logros y superación personal.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la UNEVE cumpla con absoluto respeto a las instituciones y en estricto apego al estado de derecho, así como a la misión y visión que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de considerar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando en todo momento las oportunidades de mejora.

Que el artículo 4 del Decreto que crea la Universidad, señala que ésta tendrá diversas atribuciones para el cumplimiento de su objeto, destacando que podrá expedir las disposiciones necesarias con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieran para el cumplimiento de su objetivo; entendiéndose con ello que podrá expedir las normas que le permitan cumplir con su función sustantiva y, por consiguiente, constituir los órganos de apoyo interno a través de los cuales podrá llevarlos a cabo.

Que con fecha 06 de septiembre de 2010 se publicó en la Gaceta del Gobierno la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, misma que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que la importancia de la mejora regulatoria continua es fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influye positivamente en la economía y en la difusión de los particulares para invertir sus recursos en la Entidad.

Que la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, como organismo público descentralizado del Estado de México, debe coordinar sus actividades en materia de mejora regulatoria con los otros organismos y dependencias que integran la administración pública estatal.

Que en uso de las facultades reglamentarias con que cuenta y de acuerdo con la fracción XII del artículo 4 del Decreto de Creación y conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley que se ha venido invocando, al interior de las dependencias deberán constituirse los Comités Internos, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

Que en términos de lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de México, La ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo transitorio Quinto del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado y Municipios, que ordena la integración de los Comités Internos.

En mérito de lo expuesto, tiene a bien expedir los presentes:

Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen como fin establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, cuyo objeto es el establecer un proceso permanente de calidad, así como la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- III. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley y su Reglamento;
- IV. **Convenio de Coordinación:** Instrumento de Orden Público por medio del cual dos o más dependencias de la Administración del Gobierno Estatal, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo;
- V. **Dependencias:** Entidades de las administraciones públicas estatal y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- VI. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- VII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el titular de la dependencia y organismo público descentralizado respectivo, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;

- VIII. **Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- IX. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- X. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XI. **Reglamento de la Ley:** Conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XII. **Servicio:** Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XIII. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- XIV. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CAPITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 3. El Comité Interno estará integrado por:

- I. El Titular de la Rectoría de la UNEVE, quien fungirá como **Presidente** del Comité Interno;
- II. El servidor público designado como Enlace de Mejora Regulatoria de la UNEVE, quien fungirá como **Secretario Técnico** según lo determine el comité;
- III. El Secretario Académico; el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; el Titular de la Dirección de Promoción Educativa y Vinculación; el Titular de la oficina del Abogado General; los titulares de las Direcciones de Carrera y Jefes de Departamento que determine el Presidente del Comité Interno quienes fungirán como **vocales**;
- IV. Titular del Órgano de Control Interno, quien fungirá como tal ante el Comité Interno;
- V. Los invitados que proponga el Presidente del Comité, mismos que podrán ser aquellos integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector, quienes fungirán como invitados; y
- VI. El Asesor Técnico que designe la Comisión Estatal.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan. Si alguno de los titulares o suplentes no pueden asistir a alguna sesión del Comité Interno, podrán delegar su voto y representación, en el Presidente; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité Interno de que se trate.

Los integrantes a que se refieren las fracciones I, II y III, así como sus suplentes participarán en las sesiones del Comité Interno con voz y voto. Los titulares a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII sólo tendrán voz.

Tratándose del Enlace de Mejora Regulatoria, podrá ser representado por su suplente, quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que el designe teniendo por tanto voz y voto.

CAPITULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO

Artículo 4. El Comité Interno promoverá la mejora regulatoria y transparencia de las disposiciones internas y para ello tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en la UNEVE y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su reglamento y los presentes Lineamientos que aprueben el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria de la UNEVE, para su envío a la Comisión Estatal;
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los diagnósticos que hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la UNEVE, que a juicio del Comité interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal e institucional, para proponerlas al titular de la UNEVE;
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio;
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VIII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la UNEVE, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XI. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la UNEVE.

CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 5. El Presidente del Comité Interno, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- II. Integrar funcional y operativamente el Comité Interno, con la participación de los emisores y usuarios de las disposiciones internas;
- III. Proponer el orden del día y convocar a las sesiones;
- IV. Proponer la participación de invitados en las sesiones;
- V. Someter los acuerdos a la consideración de los integrantes del Comité Interno y, en su caso, emitir voto de calidad cuando así se requiera;
- VI. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Interno, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;
- VII. Establecer los mecanismos de participación entre las unidades administrativas para el cumplimiento del objetivo de los presentes Lineamientos.
- VIII. Aprobar y someter a la consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica de la Universidad y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IX. Presentar y someter a la consideración del Comité Interno los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- X. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna de la Universidad y garantizar la actualización permanente de la misma y que esté disponible para su consulta;
- XI. Presentar al Comité Interno el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XII. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones sean consideradas pertinentes y oportunas al tema en cuestión;
- XIII. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- XIV. Presentar al Comité Interno los reportes de Avance para su aprobación;

- XV. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno de la Universidad;
- XVI. Nombrar a un representante de nivel jerárquico inferior, el cual no podrá ser el Secretario Técnico; para que lo supla en las Comisiones Ordinarias a las que no pueda asistir;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos; y
- XVIII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento de la materia.

Artículo 5. El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:

- i. Integrar y remitir el orden del día de cada Sesión;
- ii. Coordinar la preparación e integración de las carpetas para las sesiones del Comité Interno y remitirlas a los convocados;
- iii. Asesorar y coordinar sobre los anteproyectos de disposiciones que realicen y presenten las unidades administrativas, verificando la congruencia de las propuestas para un adecuado perfeccionamiento del marco normativo;
- iv. Presentar al Comité Interno la propuesta de programa anual de mejora regulatoria; en base a las propuestas de simplificación, desregulación y mejora del marco normativo que le presenten sus integrantes;
- v. Apoyar al Jefe de Departamento de Informática sobre la digitalización del inventario de las disposiciones administrativas internas que deban ubicarse dentro de la Normateca Interna;
- vi. Verificar que los proyectos a presentar en el Comité Interno cumplan con las disposiciones legales que se requieran;
- vii. Presentar a los miembros del Comité Interno, de manera trimestral los informes de avances y resultados del Programa de Simplificación Regulatoria;
- viii. Elaborar las actas de cada sesión del Comité Interno de conformidad con el orden del día, circularlas entre sus integrantes en un plazo no mayor a 8 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, para sus observaciones y/o suscripción;
- ix. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos asentados en el acta, promoviendo el cumplimiento de los mismos;
- x. Remitir al Presidente del Comité Interno para su incorporación en la Normateca Interna un ejemplar debidamente suscrito de las disposiciones administrativas internas determinadas favorablemente por el Comité Interno, acompañadas de un archivo en formato PDF que contenga tal disposición;
- xi. Aquellas que le encomiende el Presidente del Comité interno en plano.
- xii. El Eniace de Mejora Regulatoria enviara al Secretario Técnico del Comité Interno de la Secretaría de Educación un informe trimestral de los avances en Mejora Regulatoria de la Universidad.
- xiii. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- xiv. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal;
- xv. Coordinar la instalación formal del Comité interno, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación;
- xvi. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- xvii. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso que aquellos conlleven y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- xviii. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, que se hubiera implementado, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la Fracción V del Artículo 15 de la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- xix. Presentar al titular de la UNEVE los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- xx. Realizar las tareas de Secretario Técnico del Comité Interno, a través de la utilización de actas de acuerdo;
- xxi. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta; y
- xxii. Promover la realización de sesiones de trabajo conjunto entre otros Comités Internos de las dependencias con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos.
- xxiii. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 7. Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen;
- II. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Interno, en los asuntos de su competencia, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;
- III. Sugerir la participación de invitados a las sesiones del Comité Interno;
- IV. Formular y proponer las necesidades regulatorias para la gestión de la UNEVE;
- V. Enviar al Secretario Técnico los anteproyectos de disposiciones administrativas internas emitidos por las unidades administrativas que representan, junto con la justificación regulatoria correspondiente;
- VI. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en cada sesión;
- VII. Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes y emitir su voto para cada uno de los asuntos que se traten en las sesiones;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiere asistido, así como de los casos dictaminados;
- IX. Servir de enlace entre el Comité Interno y la unidad administrativa que represente;
- X. Apoyar al Comité Interno en las tareas de control, información y cumplimiento de las funciones que tienen asignadas;
- XI. Realizar las demás funciones que les encomiende el Comité Interno en pleno.

CAPITULO QUINTO DE LAS SESIONES

Artículo 8. El Comité Interno se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria.

Artículo 9. El Comité Interno sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal.

Artículo 10. El Comité Interno podrá sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento, cuando así lo requiera su Presidente o a petición de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 11. En la convocatoria para las sesiones del Comité Interno deberá incluirse el orden del día, el tipo de sesión de que se trata, la hora y el lugar en que se celebrará y se acompañará de los documentos necesarios para la discusión de los asuntos.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 48 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias previa convocatoria en la que se señale el día, hora y lugar de celebración.

Artículo 12. En caso de que algún miembro del Comité Interno desee incorporar algún asunto en el orden del día deberá solicitarlo al Secretario Técnico, con antelación a la fecha en que se remita la convocatoria correspondiente, esto de acuerdo al calendario que se autorice por parte de los integrantes del Comité Interno para la celebración de las sesiones.

Artículo 13. Los acuerdos del Comité Interno, serán tomados preferentemente por consenso.

Para efectos de determinar la mayoría de votos, en el conteo de estos se sumarán al voto del Enlace Interno de Mejora Regulatoria, otros tantos como número de veces se le hubiera delegado voto y representación al presidente para la sesión del Comité Interno de que se trate.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Enlace de Mejora Regulatoria en su carácter de secretario técnico, podrá levantar un acta de acuerdo para dar fe y legalidad a las sesiones del comité interno.

CAPITULO SEXTO DEL QUÓRUM

Artículo 14. Para sesionar, el Comité Interno requerirá la presencia de su presidente o en su ausencia del Enlace de Mejora Regulatoria (secretario técnico) y de la mitad más uno de los vocales titulares y/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

Artículo 15. Si el Comité Interno no pudiere reunirse el día señalada por falta de quórum, se expedirá segunda convocatoria que contenga la circunstancia del diferimiento, y en esa sesión se resolverán los asuntos del orden del día de la sesión cancelada, con los miembros que se encuentren presentes.

**CAPITULO SÉPTIMO
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

Artículo 16. Para asuntos que así lo requieran, podrán constituirse grupos de trabajo, que deberán analizar las disposiciones presentadas para su emisión y/o modificación, diagnosticar su aplicación, elaborar las propuestas para su simplificación y presentarlas al pleno del Comité Interno para su dictamen u opinión, según proceda.

Artículo 17. En cada grupo de trabajo habrá un coordinador, quien será designado por el presidente del Comité Interno y rendirá informes periódicos sobre las actividades del grupo en cada sesión ordinaria.

**CAPITULO OCTAVO
PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE DISPOSICIONES**

Artículo 18. Las Unidades Emisoras deberán someter previamente a opinión jurídica del Abogado General, los anteproyectos de disposiciones que se pretendan emitir, modificar, o en su caso, cancelar aquellas que se encuentren vigentes, y habiendo subsanado previamente las observaciones y/o recomendaciones efectuadas por las mismas, deberán enviarlas al Secretario Técnico para su posterior presentación ante el pleno del Comité Interno a través del Presidente adjuntando la justificación regulatoria correspondiente, en la forma y términos que el Comité Interno determine, cuando menos con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que la disposición inicie en su vigencia o se vaya a someter a consideración del Comité Interno de la UNEVE.

Artículo 19. El Presidente podrá autorizar la recepción de los proyectos para su presentación en un plazo menor, en función de las características del anteproyecto de disposición, por tratarse de un asunto contingente o de disposiciones de actualización periódica.

Artículo 20. Todas las disposiciones que se pretendan emitir, deberán publicarse previamente como proyecto en la Normateca Interna para ser analizadas por las Unidades Usuarias.

Artículo 21. El Comité Interno, emitirá Dictamen de autorización o de opinión, según proceda, en la misma sesión en caso de que validara sin observaciones el proyecto, por el contrario de formularse observaciones el área tendrá veinte días hábiles, para corregir, y subsanadas las observaciones señaladas en sesión convocada para tal efecto, el Comité Interno emitirá el dictamen u opinión que corresponda.

Artículo 22. En caso de que el Comité Interno proponga en el dictamen preliminar, modificaciones al proyecto de disposición, éstas se harán del conocimiento del emisor para su análisis y, en su caso, corrección.

Artículo 23. El Comité Interno hará públicos los proyectos de disposiciones y sus justificaciones regulatorias, así como los dictámenes u opiniones que éste emita, a través de la Normateca Interna, al igual que las metas, acciones y avances de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

Las disposiciones deberán contar con el dictamen favorable o autorización del Comité Interno según proceda, para su publicación en la Normateca Interna, como disposiciones vigentes.

Se podrá exceptuar del procedimiento previsto en los presentes lineamientos de Operación y funcionamiento en la expedición de disposiciones administrativas internas, en aquellos casos que resulte procedente, previa autorización expresa del Titular de la Rectoría de la UNEVE, a petición fundada y motivada de la unidad administrativa de que se trate.

**CAPITULO NOVENO
DEL REGISTRO DE DISPOSICIONES**

Artículo 24. El Presidente, podrá designar a un servidor público responsable de llevar el registro de las disposiciones y administrar su actualización en la Normateca Interna. El registro será obligatorio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual deberá considerar:

- I. Nombre de la disposición administrativa;
- II. Índice temático;
- III. Resumen ejecutivo de la fundamentación y motivación jurídica;
- IV. Contenido de la disposición.

Artículo 25. El proyecto autorizado y el dictamen correspondiente se publicarán en el término máximo de 10 días hábiles. En los casos que los proyectos deban someterse a consideración del Comité Interno, se publicarán con ese carácter hasta en tanto se sometan a consideración de dicho Órgano para su autorización. Una vez autorizados se publicarán en la Normateca Interna como disposiciones jurídicas obligatorias.

Artículo 26. El titular de la Rectoría de la UNEVE no podrá aplicar disposiciones adicionales a las dadas a conocer en la Normateca Interna, ni aplicarlas en forma distinta a como se establezca en la misma, salvo que existiera el riesgo de ocasionar un grave perjuicio o contravenir el orden público. En este supuesto, el emisor podrá emitir la disposición previamente a su envío al Comité Interno, debiendo justificar tal situación ante dicho Comité Interno, dentro de los 3 días posteriores a la emisión de la disposición, la cual estará sujeta a la ratificación del propio Comité interno.

CAPITULO DÉCIMO INTERPRETACIÓN

Artículo 27. El Presidente y Secretario Técnico serán los miembros facultados para interpretar el sentido de las presentes Reglas de Operación con la opinión jurídica del Abogado General del organismo y, apoyo del Órgano Interno de Control de la UNEVE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de operación y funcionamiento, una vez enviados para su revisión a la Comisión Estatal, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Con la primera reunión de trabajo del comité se dará por instalado el mismo y se dará inicio formal a los trabajos en materia regulatoria.

Dados en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 10 de julio de 2012.- Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

M. en C.E. José Ángel Fernández García
Rector y Presidente del Comité
(Rúbrica).

C.P.C. Luz Rocío Hernández Vélez
Secretaria Administrativa y Enlace
(Rúbrica).

M.E.S.P. José Luis Hernández Olvera
Secretario Académico y Vocal
(Rúbrica).

Lic. María del Carmen Arenas García
Directora de Promoción Educativa y
Vinculación y Vocal
(Rúbrica).

Lic. Adolfo Francisco Voorduin Frappé
Encargado de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación y Vocal
(Rúbrica).

L.A.E. Alejandro Nolasco Olivares
Suplente del Abogado General, y Vocal
(Rúbrica).

C.P. David Esteban Rodríguez Mata
Contralor Interno
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 1226/85, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por ANGELA GARCILAZO CONTRERAS, respecto del inmueble de común repartimiento denominado "Ojo de Agua", ubicado en el pueblo de Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros y colinda con Bernardina Constantina Bautista Santos, al sur: 14.50 metros y colinda con Ofelia López Santos; al oriente: 12.00 metros y colinda con calle Centenario; al poniente: 12.00 metros con Miguel Angel Contreras Morales superficie aproximada de 174.00 metros cuadrados, que ANGELA GARCILAZO CONTRERAS lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta, de FRANCISCO GARCILAZO CONTRERAS, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por tres veces, con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación de esta población, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México, a veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Ventilación fecha que ordena la publicación doce de septiembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3885.-28 septiembre, 12 y 26 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO GARCIA MARQUEZ, en contra de ADRIANA IRASEMA VEGA SEVILLA, expediente número 656/2000, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Georgina Ramírez Paredes, señaló las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en el edificio 7 departamento 102 lote 9, manzana 3 en calle Gladiolas Conjunto Habitacional, "Valle de Santa Cruz", Barrio de Santa Cruz de Arriba, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por DANIEL JUAREZ GARCIA, perito único de las partes y será postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil. Asimismo en términos de lo dispuesto por el artículo 474 del Código en Procedimientos Civiles en cita, para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.-México, D.F., a 10 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica.

4194.-16, 22 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1204/2009.

DEMANDADOS: MIGUEL NOCHEBUENA ROCHA y JESSICA ALEXANDRA SNELL QUINTANA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIGUEL NOCHEBUENA ROCHA y JESSICA ALEXANDRA SNELL QUINTANA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó convocar postores por medio de edictos mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del año dos mil doce.-

Agréguese a su expediente número 1204/2009, el escrito de cuenta de ZOILA IRINA VALLES QUINTERO, apoderada de la parte actora se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no desahogar la vista ordenada por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, respecto al dictamen de valuación presentado por MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, perito designado por la parte actora teniéndose por perdido su derecho para hacerlo y en consecuencia para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado vivienda número 28 del condominio marcado con el número oficial 25 de la calle Libertad, lote número 20 de la manzana 27 del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, convocándose postores mediante publicaciones de edictos, que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo que lo es la cantidad de \$447,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido y tomando en consideración, que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de ese Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de aviso en la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574, del Código de Procedimientos Civiles y con fundamento en el convenio de colaboración celebrado entre los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Estado de México, con fecha de treinta de junio de dos mil diez, se faculta al exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmín Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

4199.-16 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARÍA.
EXPEDIENTE: 925/2011.

ACTOR: SANDOVAL CANO ROSA.
EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

ROSA SANDOVAL CANO, por su propio derecho demandando en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y MARGARITA CANO RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en lote siete, manzana seiscientos treinta y cuatro, en la Colonia Malitzin, en el Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec en el Estado de México, que poseo desde el día tres de enero de dos mil cuatro y hasta la actualidad en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe como se detalla en la presente demanda, los gastos y costas que el presente juicio origine; lo anterior en razón de que el inmueble antes mencionado aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., según lo acreditado con certificado de inscripción de fecha ocho de junio del año actual, bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, que en fecha tres de enero de dos mil cuatro la señora MARGARITA CANO RODRIGUEZ y la suscrita celebramos contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en el lote número siete manzana seiscientos treinta y cuatro en la Colonia Malitzin en el Fraccionamiento Ciudad Azteca en el Estado de México, el inmueble referido cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 06, al sur: en 17.50 metros con lote 8, al oriente: en 7.00 metros con lote 34, y al poniente: en 7.00 metros con calle Malitzin; dicho inmueble lo he venido poseyendo y poseo en concepto de propietario por más de cinco años e incluso se exhiben recibos de pago de consumo de agua de impuesto predial, mismos que se acompañan en original al presente escrito, a partir de la fecha de celebración del contrato, mi posesión le consta a los CC. SABINO FEDERICO HERNANDEZ ALDANA, MANUELA GARCIA MEJIA, TERESA ANGUIANO NORIA y AGUSTINA GUTIERREZ PEREZ, testigos en calidad de vecinos, por todo lo anterior, cumplo con los requisitos que la Ley otorga para adquirir la propiedad y se declare que se ha consumado la prescripción positiva a favor de la suscrita del bien inmueble que se demanda, por eso que por medio de esta vía solicito adquirir el título de propiedad del inmueble ya descrito ya que desde el día de la compraventa hasta el día de hoy solo he tenido la posesión, solicitando a su Señoría se dicte sentencia en donde se ordene al Instituto de la Función Registral en Ecatepec, me inscriba y registre como legítima propietaria del bien inmueble ya descrito con anterioridad. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se

expide a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1158-A1-8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 687/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ARTURO RODRIGUEZ DELGADO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintisiete de septiembre del dos mil doce; se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a COOPERATIVA AGRICOLA FERROCARRILERA S.C.L., que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. PRESTACIONES A).- La prescripción positiva por usucapión que ha operado a mi favor respecto de los inmuebles denominados como lote número cuatro (4) y lote número (5), del predio denominado Meztilán, ubicados en la calle Avenida 16 de Septiembre sin número, lote 4 y lote 5, respectivamente Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, lote (4), al norte: 34.05 mts. colinda con fracción del lote tres (3) resultante de la subdivisión, al sur: 34.05 mts. colinda con fracción del lote cinco (5) resultante de la subdivisión, al oriente: 9.35 mts. colinda con María Dolores González, al poniente: 9.36 mts. colinda con cerrada Ferrocarril Mexicano. Teniendo una superficie total de 318.36 (trescientos dieciocho punto treinta y seis metros cuadrados), lote (5), al norte: 34.05 mts. colinda con fracción del lote cuatro (4) resultante de la subdivisión, al sur: 34.05 mts. colinda con la fracción del lote seis (6) resultante de la subdivisión, al oriente: 9.35 mts. linda con María Dolores González, al poniente: 9.36 mts. colinda con cerrada Ferrocarril Mexicano. Teniendo una superficie total de 318.36 (trescientos dieciocho punto treinta y seis metros cuadrados). Teniendo una superficie total derivada de los dos lotes de 636.72 (seiscientos treinta y seis punto setenta y dos metros cuadrados). B).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, hoy Instituto de la Función Registral de la Propiedad. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- De acuerdo con la certificación expedida por el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y que en original agrego a la presente demanda, respecto de los inmuebles identificados como lote número cuatro (4) y lote número (5), del predio denominado Meztilán, ubicados en la calle Avenida 16 de Septiembre sin número, lote 4 y lote 5, respectivamente Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, y en la cual aparece como propietario el codemandado COOPERATIVA AGRICOLA FERROCARRILERA S.C.L., y se encuentran inscritos bajo los siguientes datos registrales: Folio real electrónico número 00039742 (lote número 4) y 00039744 (lote número 5). 2.- Para los efectos de identificación de los lotes que se precisan en el hecho inmediato anterior y de los cuales se reclama la propiedad por haber operado la prescripción positiva. 3.- En fecha catorce de febrero del año dos mil uno, adquirí por compra venta

celebrada con la señora RENATA MICHEL RODRIGUEZ MUÑOZ, del lote número cuatro (4) y lote número (5), del predio denominado Meztlitlán, ubicados en la calle Avenida 16 de Septiembre sin número, lote 4 y lote 5 respectivamente Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, siendo por tanto la causa generadora de mi posesión ya que a partir de esa fecha he venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que los lotes identificados y descritos precedentemente los poseo en concepto de propietario, desde el día catorce de febrero del año dos mil uno, posesión que me fue otorgada de manera física y material por la señora RENATA MICHEL RODRIGUEZ MUÑOZ, quien era la propietaria de los inmuebles materia de este asunto, compra venta que celebré con ella misma y por la cual suscribimos el contrato privado de compra venta respectivo, en fecha catorce de febrero del año dos mil uno, el cual me permito anexar y exhibir a la presente demanda, siendo por tanto la causa generadora, también ha sido de manera pacífica, continua, pública y se han efectuado actos de dominio. 5.- Por lo anteriormente manifestado podrá percatarse su Señoría que de acuerdo con la Ley, han operado efectos prescriptivos a mi favor y por lo tanto judicialmente solicito se me declare propietario de los lotes materia del presente asunto, ya que el suscrito adquirí los inmuebles materia de este juicio, por la compra venta celebrada con la señora RENATA MICHEL RODRIGUEZ MUÑOZ, en fecha catorce de febrero del año dos mil uno, y en este caso el contrato de compra venta por el cual comencé a poseer los inmuebles materia de este asunto, es un acto traslativo de dominio que me permite adquirir por prescripción positiva del bien. Se deja a disposición de COOPERATIVA AGRICOLA FERROCARRILERA, S.C.L., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

4022.-8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: JUANA HERNANDEZ VIUDA DE AMEZQUITA, y FRANCISCO HINOJOSA CRUZ.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que JOSE LUIS JUAREZ AVILA, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 539/2012, reclamando las siguientes prestaciones: Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

A).- En razón a que ha transcurrido el plazo que la Ley establece para tal efecto, demando la prescripción positiva por usucapación, que ha operado a mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologado con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del inmueble identificado como respecto del lote número cuatro (4), perteneciente a la manzana "M-3", del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, del Municipio de Acolman, Estado de México, al norte: 15.00 mts. colinda con calle del Mango, al sur: 15.00 mts. y colinda con lote trece (13), al oriente: 40.00 mts. y colinda con lote cinco (5), al poniente: 40.00 mts. y colinda con lote tres (3). Teniendo una superficie total de 600.00 (seiscientos metros cuadrados).

B).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, hoy Instituto de la Función Registral de la Propiedad en los antecedentes registrales que se proporcionan y precisan en el hecho 1 del presente escrito, y respecto de la usucapación que ha operado en mi favor, referente al inmueble motivo de este Juicio, a fin de que la misma me sirva de título de propiedad.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS.

1.- De acuerdo con la certificación expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE LA PROPIEDAD y que en original agregó a la presente demanda, respecto del inmueble identificado como lote número cuatro (4), perteneciente a la manzana "M-3", del Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, y en la cual aparece como propietaria la codemandada JUANA HERNANDEZ VIUDA DE AMEZQUITA, y se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Folio real electrónico número 00037194, volumen 132, partida específica número 17383, libro primero, sección primera, asiento 712, de fecha 13 de diciembre del año 1990, satisfaciendo con ello el artículo 932 del Código Sustantivo abrogado en el Estado de México, y homologado con el artículo 5.140 del Código Sustantivo vigente en el Estado de México.

2.- Para los efectos de identificación del lote que se precisa en el hecho inmediato anterior y del cual se reclama la propiedad por haber operado la prescripción positiva en mi favor, cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.00 mts. colinda con calle del Mango, al sur: 15.00 mts. colinda con lote trece (13), al oriente: 40.00 mts. colinda con lote cinco (5), al poniente: 40.00 mts. colinda con lote tres (3). Teniendo una superficie total de 600.00 (seiscientos metros cuadrados).

3.- En fecha seis de enero del año dos mil uno, adquirí por compra venta celebrada con el señor FRANCISCO HINOJOSA CRUZ, del lote número cuatro (4), perteneciente a la manzana "M-3", del Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, siendo por tanto la causa generadora de mi posesión ya que a partir de esa fecha he venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario.

4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el lote identificado y descrito precedentemente lo poseo en concepto de propietario, desde el día seis de enero del año dos mil uno, rebasando con ello lo establecido por el artículo 912, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, abrogado y homologado con el artículo 5.130, fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México, posesión que me fue otorgada de manera física y material por el señor FRANCISCO HINOJOSA CRUZ, quien era el propietario del inmueble materia de este asunto, compra venta que celebré con el mismo y por la cual suscribimos el contrato privado de compra venta respectivo, en fecha seis de enero del año dos mil uno, el cual me permito anexar y exhibir a la presente demanda siendo por tanto la causa generadora, de mi posesión, la compra venta antes señalada, acreditando con ello la posesión originaria que detento en concepto de propietario, respecto del lote marcado con el número cuatro (4) perteneciente a la manzana "M-3", del Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, manifestando de igual manera que dicha posesión es de buena fe, ya que el suscrito entre a poseer mediante un acto traslativo de dominio, que me permite entrar a poseer, el inmueble descrito anteriormente; también ha sido de manera pacífica, toda vez que nunca he tenido problemas con nadie respecto de la posesión que detento en concepto de propietarios, que ha sido de manera continua, ya que desde que entré a poseer el inmueble materia de este juicio, y hasta la fecha jamás he sido interrumpido en mi posesión por alguna persona o autoridad, ha sido de manera pública, ya que la posesión que detento en concepto de propietario, ha sido a la vista de todos,

porque vecinos y habitantes del Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, saben y les consta que el suscrito es el legítimo poseedor en concepto de Propietario, respecto del lote materia del presente Juicio, sin que exista otra persona o autoridad que pueda disputarme ese derecho, además de que en el inmueble que se pretende usucapir se han efectuado actos de dominio, tendientes a demostrar a la vista de todos, que el suscrito es el dominador de la cosa, quien mandan en ella y la disfrutan para sí como dueño en sentido económico, ya que he realizado mejoras al lote de referencia se encuentra debidamente delimitados por sus vientos, todo lo cual se acreditará en el momento procesal oportuno.

5.- Por lo anteriormente manifestado podrá percatarse su Señoría que de acuerdo con la Ley, han operado efectos prescriptivos a mi favor y por lo tanto judicialmente, solicito se me declare propietario del lote materia del presente asunto, ya que el suscrito adquirí el inmueble materia de éste juicio, por la compra venta celebrada con el señor FRANCISCO HINOJOSA CRUZ, en fecha seis de enero del año dos mil uno y la Legislación Civil del Estado de México, no establece la obligación de demostrar su existencia con justo título para la procedencia de la usucapión, sino que basta con revelar aquella; y en éste caso el contrato de compra venta por el cual comencé a poseer el inmueble materia de este asunto, es un acto traslativo de dominio que me permite adquirir por prescripción positiva, el bien, porque el acto jurídico defectuoso no es el que constituye la fuente de adquisición de la propiedad, sino que ésta se encuentra en la propia Ley, que prevé la institución de la usucapión, y aquel sólo cumple la función de poner de manifiesto que la posesión no se disfruta en forma derivada, si no en concepto de propietario, sobre la base de un título que aún cuando este viciado, la Ley debe atribuirle efectos jurídicos.

Inscripción preventiva de la demanda a efecto de salvaguardar los derechos de el suscrito, respecto del inmueble materia del presente juicio, solicito que se ordene girar atento oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, a efecto de que se sirva anotar al margen de la inscripción hecha a nombre de la demandada JUANA HERNANDEZ VIUDA DE AMEZQUITA, instauración de la presente demanda, y en los siguientes datos registrales.

Folio real electrónico número 00037194, volumen 132, partida específica número 17383, libro primero, sección primera, asiento 712, de fecha 13 de diciembre del año 1990.

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil doce, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4023.-8, 17 y 26 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 527/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Contrato de Donación Onerosa Ad Corpus, promovido por NALLELY MARCELA GOMEZ CARRILLO, en contra de MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS, JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO y la sucesión a bienes de la C. GUADALUPE MORENO MORA, representada por su ALBACEA MA. DEL CARMEN GOMEZ MORENO, la nulidad de contrato de donación onerosa ad corpus de fecha veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), celebrado entre GUADALUPE MORENO MORA como donante y los CC. MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS y JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO, como donatarios, respecto del inmueble con construcción, denominado "El Ranchito", ubicado en el Barrio de San Mateo Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: norte: 10.00 metros con Aurelio García Meras, sur: 10.00 metros linda con calle Texas, oriente: 15.00 metros con David García y poniente: 15.00 metros con Aurelio García Pérez. Superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados; hechos de su pedir. 1.- Que reclama la nulidad de contrato de donación onerosa ad corpus de fecha veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), celebrado entre JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO y MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS y la C. GUADALUPE MORENO MORA, toda vez que en la misma fecha la C. GUADALUPE MORENO MORA, había realizado contrato de donación del mismo inmueble a favor de su hijo JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO, papá de la parte actora en el juicio que nos ocupa, y este a su vez celebra contrato privado de compraventa el día seis (6) de junio del año dos mil seis (2006), con NALLELY MARCELA GOMEZ CARRILLO. 2.- La actora adquirió el citado inmueble de su señor padre JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO, a través del contrato privado de compraventa en fecha seis (6) de junio del año dos mil seis (2006), contrato que se realizó con las formalidades exigidas por la Ley y por convenir así a sus intereses celebraron contrato privado de comodato vitalicio a favor del vendedor JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO. Por lo cual Juez del conocimiento dictó auto de fecha 27 de septiembre del año dos mil doce, ordenó emplazar a la demandada MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS, por edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que la demandada dentro del plazo de treinta (30) días, de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de septiembre de dos mil doce.- Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4059-BIS.-8, 17 y 26 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 732/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de convenio de dación de pago), promovido por FRANCISCO LOPEZ MORENO y/o RAYMUNDO VALDEZ ALBARRAN, en su carácter de representantes legales de LAS CERVEZAS MODELO

DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes PRESTACIONES: a).- El cumplimiento del convenio de dación en pago celebrado el día 23 de octubre del 2009, entre nuestra representada LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., por conducto de sus representantes legales LIC. FRANCISCO LOPEZ MORENO y/o RAYMUNDO VALDEZ ALBARRAN, y el ahora demandado ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, respecto del inmueble consistente en el departamento número 1404 mil cuatrocientos cuatro, entrada "U", del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio número trescientos veintiocho denominado "Veracruz", ubicado en Paseo de la Reforma setecientos cuatro, de la Unidad Habitacional Tres, del Conjunto Urbano "Presidente López Mateos", en Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y que según la escritura de la constitución del condominio se describe como sigue: Superficie de 70.88 m2, setenta metros cuadrados ochenta y ocho decímetros. Medidas y colindancias: al norte: en 6.45 seis metros cuarenta y cinco centímetros, con exterior; al este: en 9.90 nueve metros noventa centímetros, con exterior; al sur: en 6.45 seis metros cuarenta y cinco centímetros, con departamento mil cuatrocientos tres; al oeste: en 2.90 dos metros noventa centímetros, con cubo de escalera y vestíbulo piso catorce; al sur: en 0.35 treinta y cinco centímetros, con ducto; al oeste: en 0.85 ochenta y cinco centímetros, con departamento mil cuatrocientos uno; al norte: en 2.00 dos metros, con exterior; y al oeste: 2.00 dos metros con exterior. Indiviso de uno punto ciento veinticuatro por ciento. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Folio Real 9274294-63, de fecha 24 veinticuatro de febrero de 1998 a favor de su finado padre ENRIQUE GARCIA TARANGO, y cuyo inmueble le fue adjudicado a "El Deudor", mediante instrumento notarial número 9,887, volumen 82, folio 49, de fecha 25 de febrero de 2009, levantado ante la fe del LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número Setenta y Ocho del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material a nuestra representada, del inmueble objeto del convenio de dación en pago y a que se ha hecho relación en el apartado precedente, con todos sus usos, derechos, accesiones y mejoras. c).- El otorgamiento y firma en escritura pública, a favor de nuestra representada, y ante el Notario que se designe al efecto, respecto del inmueble objeto del convenio de dación en pago relacionado en el inciso a) de este capítulo, y en su caso, la firma de la escritura pública respectiva, por parte de su Señoría, para el caso de que el demandado se constituya en rebelde. d).- El pago de la cantidad de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, la cual fue pactada ante la falta de cumplimiento oportuno por parte del demandado a las obligaciones que tenía a su cargo en el convenio de dación en pago base de la acción, y a que se hace alusión en la cláusula octava del mismo. e).- El pago de los gastos, derechos, honorarios notariales y de costos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, que con motivo del cumplimiento del convenio de dación en pago de fecha 23 de octubre del 2009, se generen. f).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándonos para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S: 1.- La empresa que representamos, se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, como ya ha quedado acreditado con los documentos que hemos adjuntado a esta demanda. 2.- Mediante escrito presentado el día 29 de enero del 2009, en la oficialía de partes común, nuestra representada LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., por conducto de los suscritos promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del hoy demandado ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de

deudor principal, así como también en contra del señor ENRIQUE RUBIO GONZALEZ, en su carácter de aval y obligado solidario, reclamándoles el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y sus accesorios legales correspondientes. La acción mercantil tuvo como base la suscripción y posterior falta de pago de una serie de cinco pagares, los primeros cuatro por la cantidad de \$34,560.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y el último por la cantidad de \$11,760.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que en su conjunto amparan un gran total de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fueron girados a favor de nuestra representada, y aceptados por los mencionados ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ y ENRIQUE RUBIO GONZALEZ, en fecha 01 de octubre de 2008, como lo demuestro con dichos documentos que nos permitimos acompañar en el ANEXOS NUMERO DOS. 3.- El juicio quedó radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, bajo el expediente número 56/09, y en el que con fecha 24 de febrero del 2009, se llevó a cabo la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento al demandado ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, quien contestó la demanda oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convinieron, y finalmente mediante escrito de fecha 17 de agosto del 2009, las partes litigantes, actora y demandada, celebramos un convenio judicial de transacción, el cual exhibimos ante; el Juez del conocimiento, pero no fue ratificado ante la presencia judicial, y por tanto no llegó a surtir efectos. 4.- Posteriormente, el 23 de octubre del año 2009, los suscritos LIC. FRANCISCO LOPEZ MORENO y/o RAYMUNDO VALDEZ ALBARRAN, en nuestro carácter de representantes legales de la empresa denominada LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., como acreedora, y el ahora demandado ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de deudor principal, CELEBRAMOS CONVENIO DE DACION EN PAGO, en el cual ambas partes declaramos y acordamos lo siguiente: "1.- De "Los Acreedores": I.1.- Que con el fin de dar por terminado en forma definitiva la tramitación del juicio ejecutivo mercantil marcado con el número de expediente 56/09, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, han convenido con el C. ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, en recibirle por concepto de dación en pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el mismo, el bien inmueble a que se hará relación en la declaración correspondiente a "El Deudor", por tal razón se encuentran conformes con la celebración del presente convenio. II.- De "El Deudor": II.1.- Que reconoce expresamente la legitimidad y existencia del (los) documento(s) que dan origen al juicio ejecutivo mercantil referido por "Los Acreedores", y que como consecuencia del (los) mismo(s) adeuda todas y cada una de las prestaciones que le son reclamadas en el expediente 56/09, y tomando en consideración que es su deseo liquidar en su totalidad la cantidad que adeuda a "Los Acreedores", por tal motivo ha convenido con los mismos, en transmitirles en este acto por concepto de dación en pago a su favor, el dominio que tiene sobre el inmueble consistente en el departamento número 1404 mil cuatrocientos cuatro, entrada "U", del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio número trescientos veintiocho denominado "Veracruz", ubicado en Paseo de la Reforma setecientos cuatro, de la Unidad Habitacional Tres, del Conjunto Urbano "Presidente López Mateos", en Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y que según la escritura de la Constitución del Condominio se describe como sigue: Superficie de 70.88 m2, setenta metros cuadrados ochenta y ocho decímetros. Medidas y Colindancias: al norte: en 6.45 seis metros cuarenta y cinco centímetros, con exterior; al este: en 9.90 nueve metros noventa centímetros, con exterior; al sur: en 6.45 seis metros cuarenta y cinco centímetros, con departamento mil cuatrocientos tres; al oeste: en 2.90 dos metros noventa centímetros, con cubo de escalera y vestíbulo piso catorce; al sur: en 2.00 dos metros, con cubo de escalera; al oeste: en 2.60 dos

metros sesenta centímetros, con departamento mil cuatrocientos uno; al norte: en 00.35 treinta y cinco centímetros, 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, con ducto; al sur: en 0.35 treinta y cinco centímetros, con ducto; al oeste: en 0.85 ochenta y cinco centímetros, con departamento mil cuatrocientos uno; al norte: en 2.00 dos metros, con exterior; y al oeste: 2.00 dos metros con exterior. Indiviso de uno punto ciento veinticuatro por ciento. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Folio Real 9274294-63, de fecha 24 veinticuatro de febrero de 1998, a favor de su finado padre ENRIQUE GARCIA TARANGO, y cuyo inmueble le fue adjudicado a "El Deudor", mediante Instrumento Notarial número 9,887, Volumen 82, Folio 49, de fecha 25 de febrero de 2009, levantado ante la fe del Lic. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número Setenta y Ocho del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, Estado de México, y el cual se encuentra actualmente en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, y de los cuales el propio "Deudor" ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, declara ser el único y legítimo propietario, y que hasta la fecha no han salido de su patrimonio y no pesa sobre el mismo, algún tipo de gravamen.

II.2.- Que el inmueble a que se refieren las declaraciones anteriores, se encuentra al corriente de las contribuciones prediales y pago de agua, y que por tal motivo, no adeuda al fisco cantidad alguna por estos conceptos, así como también se encuentra al corriente con sus cuotas de mantenimiento y pago de los servicios de electricidad, y por ello, tampoco adeuda cantidad alguna por estos conceptos, o cualquier otro". Quedando establecidas como CLAUSULAS del mencionado convenio, entre otras, las siguientes: "PRIMERA.- "El Deudor" reconoce expresamente la legitimidad y existencia del adeudo que actualmente tiene con "Los Acreedores", con motivo de la tramitación del juicio ejecutivo mercantil número 56/09, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, y tomando en consideración que es su deseo liquidar en su totalidad el mismo, en este acto ha convenido con "Los Acreedores", en transmitirles en concepto de dación en pago a su favor, el dominio del inmueble relacionado en la declaración marcada con el número "II.1" de este convenio, mismo que es de su absoluta propiedad, con sus usos, costumbres y servidumbres, y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, manifestando "Los Acreedores" su absoluta conformidad con la dación en pago objeto de este convenio, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDA.- "El Deudor" se obliga a entregar a "Los Acreedores", la posesión material y jurídica del inmueble relacionado con este convenio, el día 22 de Octubre del 2009, a las doce horas, en las condiciones en las que actualmente se encuentra.

TERCERA.- "El Deudor" se compromete a comparecer ante el Notario Público número 162 del Estado de México, en el Municipio de Metepec, México, con domicilio bien conocido en la Avenida Tecnológico número 635, Colonia San Salvador Tizatlalli, en esta Ciudad de Metepec, México, o ante cualquier otro que designen "Los Acreedores", dentro del término de tres días, contados a partir de la firma de este documento, a efecto de elevar a escritura pública este propio convenio.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo, en que todos los gastos, derechos y honorarios notariales y de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, correrán a cargo exclusivamente de "El Deudor".

QUINTA.- "El Deudor" entrega en este acto a "Los Acreedores" todos y cada uno de los recibos o talones de pago respectivos, con los que acredita estar al corriente del impuesto predial, así como el pago de agua, conjuntamente con los recibos correspondientes a las cuotas de mantenimiento y pago de los servicios de electricidad, sobre el inmueble motivo del presente convenio.

SEXTA.- "El Deudor" manifiesta que el bien mueble objeto de la dación en pago relacionada con este convenio, no se encuentra relacionado con ningún delito o causa penal, por tal motivo, si en su caso llegare a existir, libera de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole a "Los Acreedores".

SEPTIMA.- "El Deudor" se obliga al

saneamiento para el caso de evicción en términos de ley, por causa que le sean imputables.

OCTAVA.- Para el caso de que "El Deudor" no de cumplimiento a este convenio dentro de los plazos y términos establecidos en sus cláusulas, éste se obliga a pagar a "Los Acreedores" una pena convencional por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Como lo demuestro con el original del referido convenio de dación en pago, el cual me permito acompañar a este ocurso en el ANEXO NUMERO TRES.

5.- Ahora bien, como se desprende del contenido de la CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA del convenio de dación en pago base de la acción, el hoy demandado reconoció la legitimidad del adeudo pendiente de liquidar a nuestra representada, y en consecuencia se obligó a transmitirle en concepto de dación en pago a su favor, el dominio del inmueble que quedó descrito en la declaración "II.1", es decir, aquel que le fue adjudicado mediante Instrumento Notarial número 9,887, Volumen 82, Folio 49, de fecha 25 de febrero de 2009, pasado ante la fe del LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número Setenta y Ocho del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, Estado de México, pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, según se desprende tanto del original de la certificación que el mismo ahora demandado nos exhibió y que le fue expedida por el Notario Público Número 78 del Estado de México, así como de las copias certificadas del mencionado Instrumento Notarial Número 9,887, los cuales nos permitimos acompañar en los ANEXOS NUMEROS CUATRO Y CINCO, y que corresponde a un departamento marcado con el número 1404 mil cuatrocientos cuatro, entrada "U", del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio número trescientos veintiocho denominado "VERACRUZ", ubicado en Paseo de la Reforma setecientos cuatro, de la Unidad Habitacional Tres, del Conjunto Urbano "PRESIDENTE LOPEZ MATEOS", en Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con las medidas, colindancias y superficie antes referidas. Igualmente el ahora demandado, se obligo antes nuestra poderdante, a entregarle la posesión material y jurídica del inmueble motivo de la dación en pago, lo que debería suceder a las doce horas, del día 22 de octubre del 2009, en las condiciones en las que se encontraba, sin embargo, hasta la fecha el deudor y hoy demandado se ha negado rotundamente a hacerlo, motivo por el cual es que nos vemos en la necesidad de demandarlos en esta vía y forma.

6.- Así mismo, en las CLAUSULAS TERCERA y CUARTA del convenio de dación en pago base de la acción, el demandado también se obligo a comparecer dentro del término de tres días, contados a partir de la firma de ese documento, ante el Notario Público Número 162 del Estado de México, en el Municipio de Metepec, México, con domicilio bien conocido en la Avenida Tecnológico número 635, Colonia San Salvador Tizatlalli, en esta Ciudad de Metepec, México, o ante cualquier otro que designara nuestra representada, a efecto de elevar a escritura pública el convenio de dación en pago que nos ocupa, así como a liquidar todos los gastos, derechos y honorarios notariales y de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondientes, derivados del convenio en cuestión, lo que desde luego, una vez más se han negado a hacer, y es por ello que nos vemos en la necesidad de demandarles las prestaciones reclamadas.

7.- Igualmente, en la CLAUSULA OCTAVA del convenio de dación en pago base de la acción, las partes convinieron una pena convencional consistente en el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, la cual este momento nos permitimos reclamarle al demandado derivada de la falta de cumplimiento de las prestaciones acordadas, lo que hago en esta misma vía y forma.

8.- Debo hacer del conocimiento de su Señoría, que mediante escrito presentado en la oficialía de partes común el 7 de Junio del 2011, nuestra representada LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., por conducto de los suscritos promovió Juicio Ordinario Mercantil, en contra del hoy demandado ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, demandándole el cumplimiento del convenio de dación en pago

relacionado con este juicio, mismo que quedó radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el expediente número 384/11, en el que previos los trámites de Ley, con fecha 10 de noviembre del 2011, se dictó sentencia definitiva mediante la cual se declaró la improcedencia de la vía ordinaria mercantil ejercitada, dejando a salvo los derechos de nuestra representada para hacerlos valer en la vía y forma que nuestros derechos conviniera, como lo demostramos en este momento con un legajo de copias certificadas que nos permitimos acompañar en el ANEXO NUMERO SEIS, y con las que además queda plena y legalmente demostrado el incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del hoy también demandado, en el convenio de dación en pago base de la acción. 9.- Tomando en consideración que el ahora demandado, a pesar de que se le ha requerido tanto extrajudicialmente en diversas ocasiones para que de cumplimiento voluntario al Convenio de Dación en Pago de fecha 23 de octubre del 2009, e inclusive judicialmente como ha quedado acreditado con las copias certificadas del expediente número 384/11 que ya hemos acompañado a esta demanda, a pesar de encontrarnos ante la presencia de un convenio jurídicamente perfecto en todas y cada una de sus partes, éste hasta la fecha se ha negado rotundamente a hacerlo, es por tal motivo que nos vemos en la necesidad de demandarlos en esta vía y forma las prestaciones antes puntualizadas; haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México; a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 13/09/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4019-8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de ORTEGA ROMERO AGUSTIN y OTROS, expediente 1421/2008, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil doce señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en la casa marcada con el número 11, de la calle Primera privada de Isabel la Católica, y terreno que está construido que es el lote número 47 de la cabeza de manzana número 8, en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Se señalan las once horas del día nueve de noviembre del año en curso debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán

admitidos [...]Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, Juez Competente con residencia en Naucalpan, Estado de México; se sirva mandar a publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en el periódico de mayor circulación de aquí lugar.-México, Distrito Federal, a 19 de septiembre del año dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1204-A1.-16 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS VILCHIS CUEVAS, se le hace saber que JOSE RUBEN HERNANDEZ NAJA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 549/10, de este Juzgado le demanda a usted las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 2 Dos, manzana 46 Cuarenta y Seis, ubicado en calle Poniente 20 Veinte, número oficial 366 Trescientos Sesenta y Seis, Colonia Ampliación La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 1; al sur: 15.00 metros con lote 3; al oriente: 8.00 metros con calle Poniente 20; al poniente: 8.00 metros con lote 29; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, JOSE RUBEN HERNANDEZ NAJA celebró contrato de compraventa con JESUS VILCHIS CUEVAS respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-Auto de fecha: uno de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

641-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE SALDIERNA GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE LUIS CAMPOS MACHORRO, le demanda en el expediente número 435/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno

número 05, manzana 94, de la calle Abelardo Rodríguez, número oficial 108 de la Colonia General José Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 4; al sur: 21.50 metros con lote 06; al oriente: 10.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 26; con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 2939, volumen 133 auxiliar 5, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 09 de junio de 1982. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 18 de octubre de 1989, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con GUADALUPE SALDIERNA GONZALEZ, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS quien en esta fecha le entrego la posesión física y material de dicho inmueble. Refiere que desde la fecha en que adquirió el lote de terreno lo habita en compañía de su familia en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de agosto del dos mil doce.- Doy fe.- Acuerdo de fecha trece de julio de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

642-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. LOTES S.A. LA C. VICENTA TORRES ARENAS, en el expediente número 199/2010, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes PRESTACIONES: A).- Demando la acción de Usucapión para el efecto de que se declare que ha operado en mi favor la misma y como consecuencia se me tenga como propietaria legítima del lote de terreno fracción Sur del lote de terreno 6 de la manzana 63 de la calle 26 No. 91 "a" en la Colonia Maravillas en esta Ciudad y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con fracción Norte del lote 6; al sur: 17.00 metros con lote 7; al oriente: 5.95 metros con lote 24; al poniente: 5.95 metros con calle 26. Superficie de 101.15 metros cuadrados. B).- Reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que los hoy demandados se opusieren infundadamente a las prestaciones que se reclaman en el presente asunto. Narrando en los hechos de su demanda que el inmueble materia del presente juicio, lo posee a título de propietaria desde el día 31 de julio de 1991, fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con la señora JOSEFINA LAZARO HERNANDEZ, respecto del inmueble líneas arriba detallado, en la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), desde el mismo día 31 de julio de 1991, se le entregó inmediatamente la posesión por la señora JOSEFINA LAZARO HERNANDEZ, misma que ha ejercido y ejerce sobre el inmueble ya descrito en forma pacífica, pública, de buena fe, continua, ininterrumpidamente y a título de propietaria, haciendo mejoras y construcciones con recursos de su propio peculio para poder habitarlo, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y pagos de servicios derivados de la posesión ignorándose su domicilio se le

emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de mayo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
643-B1.- 17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 845/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por LOPEZ FLORES JOSE ALVARO en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., se le hace saber que la parte actora, le demanda la Usucapión, respecto del inmueble ubicado en Paseo Ayahuitl, manzana 01, lote 77, UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 490.95 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 39.99 metros con lote 78; al sur: 40.00 metros con lote 76; al oriente: 12.50 metros con lote 63 y al poniente: 12.50 metros con Paseo Ayahuitl; que dice haber adquirido de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., en fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, demandando: a) La USUCAPION del inmueble que me fue vendido, ubicado en Paseo Ayahuitl, manzana 01, lote 77, UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b) La cancelación de la inscripción a su favor que se encuentra en el Instituto de la Función Registral de Chalco, misma que se encuentra bajo el Libro Primero, Sección Primera, partida 1, volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción a favor del suscrito, ante el Instituto de la Función Registral de Chalco, respecto del inmueble que me fue vendido.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación; quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, o gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; así

mismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de septiembre del año dos mil doce.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

644-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A CRISPIN CRUZ TAPIA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 348/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por PAULINA VERGARA GUADARRAMA, que la une en matrimonio con CRISPIN CRUZ TAPIA. En fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Alquisiras, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, establecieron su domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, México, procrearon dos hijas de nombres CAROLINA y VIVIANA de apellidos CRUZ VERGARA, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha nueve de octubre del dos mil doce, se le hace saber a CRISPIN CRUZ TAPIA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado, ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veinte de agosto del año en curso y a exhibir su propuesta de convenio, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la solicitud, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día once de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo nueve de octubre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4226.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 436/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ANGELICA MIRANDA VELAZQUEZ, expediente 436/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo

Civil, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos, ubicado en: FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, nomenclatura actual 25 B, casa habitación tipo triplex, de la calle Boulevard del Bosque Central, manzana 54, lote 3, vivienda Planta Intermedia, Colonia Bosques del Valle, segunda sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil doce. En la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Mil PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito de la parte actora.

Para su publicación en tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, así como en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 03 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

4200.-16 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

****SE CONVOCAN POSTORES**.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MONTAÑEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO en contra de GAS DE TEXCOCO S.A. DE C.V., y FROYLAN BUSTAMANTE BUENDIA, expediente número 429/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, ubicado Carretera México-Veracruz, kilómetro 49, Colonia San Joaquín, predio denominado El Carmen, localizado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$10'020,000.00 (DIEZ MILLONES, VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 4i-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.- México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil doce.- Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

4211.-16, 22 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente 659/2012-3, JUAN SANCHEZ ARZATE, ha promovido Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación) en atención a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil doce y en cumplimiento al artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe: en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a promover la inmatriculación, respecto del inmueble lote de terreno número cincuenta y siete, manzana V, de la calle Avenida de las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo, Segunda Sección, en Huixquilucan Estado de México, mismo que ha poseído a título de legítimo dueño, con el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribir a mi favor y que por ende me he convertido en propietario, a fin de que la sentencia que recaiga se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

HECHOS: El documento que genera mi derecho de propietario sobre del inmueble del que estoy solicitando su inmatriculación y que lo es el lote de terreno número cincuenta y siete (57), manzana V, de la calle Avenida de las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo, Segunda Sección, en Huixquilucan, Estado de México, emana de una cesión de derechos, contenida en un contrato privado, de donde se desprenden los antecedentes siguientes: A. Con fecha ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), se celebró contrato de compraventa, por el vendedor JAVIER KUTZ BOULLIT, quien fue representado por JUAN PINO RIDRUEJO, y compró el señor MARIO VAZQUEZ, en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con las medidas y colindancias siguientes: Superficie: 276.92 doscientos setenta y seis metros con noventa y dos centímetros, al norte: mide 5.40 y 49.00 metros con Juan Sánchez Arzate, al sur: mide 42.8 y 3.15 metros con Río; al oriente: 10.05 metros con Río; al poniente: 4.57 metros con Antonio García Tecó y 9.55 metros con Blanca Nava. Del contenido de dicho contrato también se desprende que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, MARIO VAZQUEZ, cedió los derechos de dicho inmueble a FRANCISCO MENDEZ R. Precisó que del cuerpo de ese mismo documento nace mi derecho de propiedad sobre el inmueble del que pido su inmatriculación, ya del contrato que vengo mencionando del reverso de este en su parte final dice: "con fecha 25 de febrero de 1984, cedo los derechos de este documento sin reserva de ninguna especie en favor de: JUAN SANCHEZ ARZATE"; motivo por el que desde aquella fecha el suscrito dispone libremente en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, de dicho inmueble. Una vez que ya contaba con la cesión de derechos, en fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, el suscrito ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Municipio de Huixquilucan, realice los pagos de traslado de dominio, por lo que dicho inmueble quedó registrado a nombre del suscrito, y con lo cual pude realizar el pago del impuesto predial.

Hecho que sea lo anterior se fijará día y hora para la recepción de la información testimonial y la citación de la autoridad municipal y de los colindantes.

Se expiden los presentes edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil doce.

Por auto de veintiocho de septiembre de dos mil doce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4324.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

APOLONIA JUANA OAXACA LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 913/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número específico de identificación, en la Segunda Sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 45.84 metros con Edmundo Romo Hernández (antes Carlos Chavarria); al noroeste: 81.38 metros con Pedro Oaxaca Sánchez; al sureste: 82.36 metros con Rufino Parra (hoy Rufino Parra Luna); y al suroeste: 45.80 metros con privada sin nombre, con superficie total aproximada de 3,742.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4315.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DANIEL TAPIA BENITEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 846/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un predio ubicado actualmente en esquina que forman calle Venustiano Carranza y prolongación Niños Héroes, pueblo de San Sebastián, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: 12.00 metros con Daniel Tapia Benítez, (antes Hortencia Josefina Ruiz Bárcena); al oriente: 10.70 metros con Casimiro Campos Laguna; al poniente: 10.70 metros con prolongación Niños Héroes, teniendo una superficie de 128.40 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (4) días del mes de octubre del dos mil doce (2012).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: uno (1) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

4315.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber que en el expediente 687/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación promovido por MA. DEL ROSARIO VALLE FLORES, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó publicar edictos. Prestaciones: Promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de la Inmatriculación Judicial del bien inmueble denominado: Santo Domingo, ubicado en el Barrio

Santa María Nativitas, también se le conoce con la siguiente dirección cerrada sin nombre, sin número, Barrio San Andrés, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 15.00 metros con Rosario Valle Flores, al sur: colinda en 15.00 metros con propiedad privada, al oriente: colinda en 8.00 metros con propiedad particular, al poniente: colinda en 8.00 metros con paso de servidumbre, actualmente con las siguientes medidas y colindancias, ya que el personal del Municipio de Chimalhuacán, practica verificación de linderos y resultó lo siguiente: noreste: colinda en 15.00 metros con Ma. del Rosario Valle Flores, suroeste: colinda en 14.98 metros con propiedad privada, sureste: colinda en 08.00 m con Nayely Guadalupe Martínez Mendoza, noroeste: colinda en 08.00 metros con propiedad particular, con una superficie de 120 metros cuadrados. B).- Del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Texcoco, se ordene se inscriba en dicho Instituto del presente inmueble y se le asigne una partida, un volumen, un libro, una sección y un folio real. HECHOS: 1.- En fecha 11 de febrero de 1998, la suscrita adquirió un inmueble por medio de contrato privado de compraventa, con la señora ROSA CASTAÑEDA GONZALEZ, predio que se encuentra ubicado en el Barrio Santa María Nativitas y/o Santo Domingo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con clave catastral 085 04 475 62, inmueble que tiene las medidas y colindancias que anteriormente se detallaron. 2.- La vendedora ROSA CASTAÑEDA GONZALEZ, desde el día once de febrero de 1998 le dio la posesión en forma material y directa del predio antes descrito a la actora MA. DEL ROSARIO VALLE FLORES y desde esa fecha las posee en forma pública, pacífica y en concepto de propietaria. 3.- MA. DEL ROSARIO FLORES, ha pagado todas y cada una de sus contribuciones al Municipio de Chimalhuacán, del inmueble antes descrito. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con un intervalo por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en el periódico Ocho Columnas, se expide el presente el diecisiete de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de septiembre de 2012.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4320.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LICENCIADO CARLOS VILLANUEVA MARTINEZ, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de JERONIMO VILLALOBOS HERNANDEZ, en el expediente número 1079/2012, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de los denominados de propiedad ubicado en la comunidad de San Francisco de Asís, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.90 metros con Berta Trujillo Fuentes, al sur: en tres líneas 35.00 metros en una, 20.00 metros en otra y 8.99 metros en la otra con Maximino Ayala Jaramillo, al oriente: 17.80 metros con carretera Federal a Ixtapan de la Sal, al poniente: 16.85 metros con María del Carmen Fuentes Guadarrama con una superficie de 1,105.34 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha ocho de octubre del año dos mil doce, y mediante proveído de fecha quince de octubre del dos mil doce, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, dieciséis de octubre del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4317.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE CRUZ REYES ORTIZ, promueve por propio derecho de los autos del expediente 952/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, la Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, Colonia Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.00 metros con Avenida Benito Juárez, al sur: en 39.00 metros con Carlos Rivera Tamayo, al oriente: en 20.00 metros con calle Segunda de Totola y al poniente: en 18.00 metros con Irene Medina. Teniendo una superficie total de 751 m2. (setecientos cincuenta y un metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, a fin de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce.- Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 848/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado como paraje La Cañada, ubicado en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, hoy día conocido como calle Emilio Carranza, número 70, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 32.20 metros linda con Rosa María Murguía Víquez, al sur: con 100.80 metros linda con calle Emilio Carranza, al noreste: con 4.30 m linda con Rosa María Murguía Víquez y con 26.49 metros linda con Lorenzo Sánchez Domínguez, al sureste: con 12.00 m linda con Rosa María Murguía Víquez, al noroeste: con 66.86 metros linda con camino público. Con una superficie total de 1,856.86 m2. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce, Licenciado Julio César Ramírez Delgado, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, promueve por su propio derecho dentro de los autos del expediente 852/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Información de Dominio, respecto del inmueble denominado como paraje "La Cañada", ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, hoy conocido como calle Emilio Carranza, número 76, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: en 22.82 metros con calle Emilio Carranza, al sur: en 22.64 metros con calle Hombres Ilustres, al noreste: en 86.52 metros con Margarita Mercado del Río y Lorenzo Sánchez Domínguez, y al suroeste: en 86.90 metros con calle sin nombre, teniendo una superficie total de 1,734.23 m2. (Un mil setecientos treinta y cuatro punto veintitrés metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación diaria en el Estado de México, a fin de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 851/2012, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, consistente en información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje La Cañada ubicado en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, hoy en día conocido como calle Emilio Carranza número setenta y dos (72), Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con una superficie de 2,009.40, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 26.12 metros con calle Emilio Carranza, al sur: 25.81 metros con calle Hombres Ilustres, al noreste: 100.22 m con calle sin nombre, al suroeste: 100.72 metros con José Antonio Gómez Ríos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintiuno de septiembre del dos mil doce, firmando la Licenciada Mauricia Yolanda Martínez Martínez, Secretario Judicial, Secretaria.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 897/2012 el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno denominado como paraje La Cañada, ubicado en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, hoy en día conocida como calle Emilio Carranza, número 74, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,008.43 metros cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 37.37 metros con calle Emilio Carranza, al sur: en 15.03 metros con calle Hombres Ilustres, al noreste: en 87.09 metros con calle sin nombre, al suroeste: en 99.97 metros con calle sin nombre. Con una superficie total de 2,008.43 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho

comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a doce de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete de septiembre de dos mil doce, firmando la Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

HORTENSIA CASASOLA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 891/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número específico de identificación, en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.90 metros con Margarita Casasola Hernández; al sur: 55.50 metros con Marcelino Gutiérrez Sandoval; al oriente: 81.50 metros con cerrada sin nombre; y al poniente: 81.00 metros con Luis Casasola Ramírez y Paula Casasola Ramírez, con superficie total aproximada de 4,404.96 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4315.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARGARITA CASASOLA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 892/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número específico de identificación, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.20 metros con Miriam Casasola Casasola; al sur: 52.90 metros con Hortensia Casasola Hernández; al oriente: 83.30 metros con cerrada sin nombre; al poniente: 86.20 metros con Paula Casasola Ramírez y Beatriz Lara Casasola, teniendo una superficie de 4,395.81 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

4315.-23 y 26 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

JOSE ELADIO HERNANDEZ ZARCO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 358/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Santa Rita" ubicado en el pueblo de San Felipe, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 25.00 mts. linda con Ramón Hernández Zarco; al sur: 25.00 mts. con camino comunal; al oriente: 75.00 mts. con Laura Morales Hernández y Armando Ramírez Baldazo; al poniente: 75.00 mts. con Dolores Morales Hernández; con una superficie aproximada de 1,875.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4242.-18, 23 y 26 octubre.

JOSE ROBERTO HERNANDEZ GARCILAZO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 332/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle cerrada de La Cruz S/N del pueblo de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 31.66 mts. linda con Nashielly Hernández Hernández; Stephanie Hernández Hernández y José Roberto Hernández Hernández; al sur: 31.66 mts. con Guillermo Caballero Mancilla; al oriente: 15.20 mts. con Primera cerrada de La Cruz; al poniente: 15.20 mts. con Segunda cerrada de La Cruz; con una superficie aproximada de 482.14 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de agosto de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4241.-18, 23 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

JOSE ALFREDO CARRILLO SALAZAR, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 377/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlamolotli", ubicado en calle Texcachica s/n en el Barrio de San Vicente Tercera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 43.50 mts. linda con Emerenciana Evelia Mejía García de la Cadena, al sur: 45.50 mts. con Virginia Bernabé Mejía García de la Cadena; al oriente: 23.70 mts. con Carlos Hermenegildo Mejía García de la Cadena; actualmente; Francisco Mejía García de la Cadena, al poniente: 24.90 mts. con calle Texcachica. Con una superficie aproximada de 1,030.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4239.-18, 23 y 26 octubre.

LUCYLA APOLINAR TRUJILLO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 395/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Mimanco", ubicado en el poblado de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al noreste: 12.60 mts. cerrada privada; al sureste: 12.60 mts. con José Méndez Hernández; al oriente: 9.73 mts. con María Lourdes Guadarrama Martínez; al poniente: 9.62 mts. con Juan Ramón Sánchez Rojas. Con una superficie aproximada de 121.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4240.-18, 23 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 207584/1698/2012, EL C. RAUL ANGEL SERRANO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa habitación ubicado en calle privada de Juárez, s/n, en la jurisdicción de San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantan, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle privada de Juárez, al sur: 10.00 metros con Armando Flores Martínez, al oriente: 25.00 metros con Armando Flores Martínez, al poniente: 25.00 metros con Armando Flores Martínez. Con una superficie total de: 250.00 m2. (doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.
4244.-18, 23 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Volante: 141/85/2012, C. ELIZABETH QUINTANAR SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote No. 26, Mz. No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 10.00 metros y linda con calle Alondras, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 25, al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 28, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 24. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 149/93/2012, C. ALEJANDRO PACHECO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. cerrada de Juárez sin número, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de

Zumpango, mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con 1ª, cerrada de Juárez, al sur: 19.50 metros colinda con Amalia Laguna Corona, al oriente: 08.30 metros colinda con Raúl Pacheco Laguna, al poniente: 08.40 metros colinda con Manuel Pacheco Laguna. Superficie aproximada de: 162.83 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 142/86/2012, C. SAMI ALEJANDRA RAMIREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote No. 25, Mz. No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Santa Inés, y Rancho Las Violetas), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 26, al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 27, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 23. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 143/87/2012, C. JESUS TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Gustavo Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con Ricardo Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 144/88/2012, C. MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Ricardo Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con María de Lourdes Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 145/89/2012, C. GUSTAVO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con María del Rocío Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con Jesús Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 146/90/2012, C. RICARDO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Jesús Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con María de los Angeles Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 147/91/2012, C. MARIA DE LOURDES TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con María de los Angeles Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con calle Chamizal, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 148/92/2012, C. MARIA DEL SOCORRO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio

San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Arturo García Moreno, al sur: 20.00 metros con María del Rocío Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 150/94/2012, C. VICENTE GARCIA MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segovia s/n, Barrio de España Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Vicente García Becerra, al sur: 22.70 m colinda con Elianne Maturano Rojas, al oriente: 8.64 m colinda con Silvia Pacheco Gochi, al poniente: 8.50 m colinda con calle Segovia s/n. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 151/95/2012, C. REFUGIO ENRIQUE ROSAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atzayacatl s/n, Ampliación San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 28.40 m con Inés Villalobos López, al sur: 27.80 m con Juana Casasola, al oriente: 13.71 m con José Vargas, al poniente: 13.70 m con calle Atzayacatl. Superficie aproximada de 385.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 152/96/2012, C. ROCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Rosalba Montes de Oca Choreño, al sur: 15.00 m y linda con entrada particular, al oriente: 13.86 m y linda con Ma. del Pilar Sánchez Rodríguez, al poniente: 14.07 m y linda con Yoselín Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada de 209.45 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 153/97/2012, C. GENOVEVA CALZADA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes sin número, del Barrio de San Miguel en San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.69 m y colinda con Jaime Prudencio, al sur: 29.60 m y colinda con Salomón Zepeda, al oriente: 12.00 m y colinda con Domingo Prudencio, al poniente: 19.40 m y colinda con calle Constituyentes. Superficie aproximada de 387.15 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 154/98/2012, C. RUBEN LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, número 13, Colonia San José La Loma, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 8.15 m y linda con Avenida Juárez, al sur: 8.15 m y linda con privada de Juárez, al este: 30.00 m y linda con Marco Antonio López Sánchez, al oeste: 30.00 m y linda con Rocío López Sánchez. Superficie aproximada de 244.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 155/99/2012, C. LAURA ARACELI RUBIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores s/n, Colonia Los Romeros, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 21.10 m con el señor Rubén Delgado, al sur: 18.10 m con el señor José Alamilla Reveles, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 09.80 metros con hermanos Delgado Mayén. Superficie aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 156/100/2012, C. GLORIA ROMERO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mezquite s/n, Colonia Los Romeros, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m con José Luis Cruz, al sur: 11.15 m con calle Mezquite, al oriente: 59.00 m con Rubén Rubio Romero, al poniente: 54.00 m con hermanos Delgado. Superficie aproximada de 771.42 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 157/101/2012, C. AMELIA ZOZAYA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas s/n, Barrio de Santiago 2º. Sección, Colonia Los Romeros, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m con Amelia Zozaya Alvarado, al sur: 50.00 m con calle Jacarandas, al oriente: 10.00 m con camino a Jilotzingo, al poniente: 10.00 m con calle de las Flores. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 158/102/2012, C. AMELIA ZOZAYA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Jilotzingo s/n, Barrio de Santiago 2º. Sección, Colonia Los Romeros, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m con Timoteo Rutilo Alvarado, al sur: 50.00 m con José Luis Zarco Virgen, al oriente: 10.00 m con camino a Jilotzingo, al poniente: 10.00 m con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 211/2012, JOSE PABLO ROSAS MERAZ, sobre el inmueble denominado "Tlalatlaco", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, Tequexquihuauc, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 13.29 metros con Domingo Rosas Meraz; sur: 11.76 metros con Joel Rosas Galicia, 1.64 metros con cerrada Emiliano Zapata; oriente: 24.11 metros con Marco Antonio Rosas Hernández; poniente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; poniente: 14.00 metros con pasillo o vereda. Superficie aproximada de: 301.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de octubre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4332.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 212/2012, JOSE PABLO ROSAS MERAZ, sobre el inmueble denominado "Tlalatlaco", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, Tequexquihuauc, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 8.14 metros con Irma Rosas Meraz;

sur: 8.91 metros con calle Emiliano Zapata; oriente: 23.40 metros con cerrada Emiliano Zapata; poniente: 13.20 metros con Irma Rosas Meraz; poniente 10.49 metros con Irma Rosas Meraz. Superficie aproximada de: 200.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de octubre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4332.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 322/2012, SILVIA GONZALEZ LOPEZ, sobre el inmueble denominado "Rancho", ubicado en la comunidad de San Pedro Chiuhtzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 23.66 metros con Valentina García López; sur: 21.16 metros con privada de seis metros; oriente: 33.50 metros con Ma. de los Angeles González López; poniente: 33.55 metros con Rosa González López. Superficie aproximada de: 751.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4332.-23, 26 y 31 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 205/67/12, C. JUANA FLORES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Abasolo, terreno número 6, predio denominado "Tlazintla", en Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 22.02 mts. con calle Abasolo; al sur: 21.20 mts. con Victor Vargas de Arcos; al oriente: 11.82 mts. con privada de Abasolo; al poniente: 12.18 mts. con Rubén Rivero Hernández. Superficie de: 259.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 012/6/12, C. VIRGINIA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Boulevard Torrente de Piedras Negras S/N, terreno denominado "Texcocuac", del Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con José Luis Pérez Arvizu; al sur: 10.00 mts. Boulevard Torrente de Piedras Negras; al oriente: 32.40 mts. con María Eustolia Magdalena Sánchez; al poniente: 32.05 mts. con Fanny Josefina Sánchez Martínez. Superficie de: 322.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 009/07/12, C. MARCELA ROMERO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Palma", en calle privada sin nombre, manzana 75, entre las calles Morelia y Durango, Barrio Santo Tomás, Santa María Actipac, Municipio de Axapusco,

Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 43.24 mts. con Justina Romero Valencia; al sur: 44.33 mts. con Ernestina Romero Valencia; al oriente: 20.81 mts. con calle privada; al poniente: 17.39 mts. con calle privada. Superficie de: 833.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 026/17/12, C. AMANDO CASTELLANOS AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Atentitla, del pueblo de San Miguel Atlamajac, del Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con Félix Velásquez Piña; al sur: 10.00 mts. con calle; al oriente: 36.40 mts. con Marina García Martínez; al poniente: 35.46 mts. con Patricia Quezada Ortega. Superficie de: 359.30 construcción 60.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 027/18/12, C. AMANDO CASTELLANOS AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Atentitla, del pueblo de San Miguel Atlamajac, del Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 9.00 mts. con calle; al sur: 9.00 mts. con Telesecundaria; al oriente: 25.60 mts. con Juana Pérez; al poniente: 25.60 mts. con Eusebio Torres Cuéllar. Superficie de: 230.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 003/2/12, C. MACEDONIA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Fresnillo", en la comunidad de San Miguel Atepocho, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 41.40 mts. linda con Cira Aguilar Flores; al sur: 41.75 mts. linda con Jerónimo Vega Chávez; al oriente: 23.00 mts. con calle San Agustín; al poniente: 23.00 mts. con Cira Aguilar Flores y Benjamín Flores. Superficie de: 956.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62632 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ELEAZAR PUEBLA CASTAÑEDA Y LUCIA CASTAÑEDA DIAZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALEJO PUEBLA RODRIGUEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62633 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ELEAZAR PUEBLA CASTAÑEDA Y LUCIA CASTAÑEDA DIAZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUCIA CASTAÑEDA DIAZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62790 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ALVARO BUENDIA NAJERA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUZ HERNANDEZ VAZQUEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 26 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63315 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MA. DEL CARMEN ALFARO JIMENEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA, INICIO LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL NAJERA HERNANDEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62465 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: LINA OLIVARES ARRIETA , JUAN MANUEL NAJERA OLIVARES, DELIA NAJERA OLIVARES Y JESUS NAJERA OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MAURO NAJERA HERNANDEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63249 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CRISTINA ROVIROSA SANCHEZ Y ROSA ANA CASTRO ROVIROSA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE VENANCIO CASTRO GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 11 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63214 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ELENA ROMERO LUNA Y ANGELINA CASTRO ROMERO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ISAIAS CASTRO GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62636 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ROSALIA TENORIO GARCIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ASUNCION GARCIA CHAVARRIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62878 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ROSARIO TENORIO PAEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BENITO TENORIO GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 83190 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ROSARIO TENORIO PAEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRISTOBAL TENORIO GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63250 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANA MARIA HERNANDEZ PAEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PAULA PAEZ BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 11 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62879 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: LEONARDO CERON RAMIREZ, SIMON AVILA RAMIREZ Y GUADALUPE CIPRIANO CERON RAMIREZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LEONOR RAMIREZ ROJAS.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63251 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: IGNACIA IRENE JIMENEZ CANTO, MARGARITO JIMENEZ CANTO Y BALTAZAR JIMENEZ CANTO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE CANTO CANO.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 11 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62637 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DEL SOCORRO SUAREZ PACHECO, ANASTACIA SUAREZ PACHECO Y ENRIQUE SUAREZ PACHECO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS SUAREZ JIMENEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62880 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: IGNACIA IRENE JIMENEZ CANTO, MARGARITO JIMENEZ CANTO Y BALTAZAR JIMENEZ CANTO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRESCENCIO CANTO OCHOA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62639 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ALICIA, MARIA FELISA E IGNACIA DE APELLIDOS ALFARO CHAVARRIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CANDIDO ALFARO BRIONES.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62624 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JULIA PERALTA GARCIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FILIBERTO ALFARO CHAVARRIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62663 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: LUISA ALFARO OLIVARES Y MARIA GUADALUPE VALVERDE ALFARO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMILIO ALFARO BRIONES.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62638 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: BALBINA TIRADO OCHOA, ROSALBA VERONICA ALFARO TIRADO Y VIRGINIA GUADALUPE ALFARO TIRADO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE AURELIO ALFARO OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63215 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUAN CALZADA RUIZ Y PAULA CALZADA RUIZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ISAIAS CALZADA JIMENEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63612 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA LUISA GUADALUPE J LORETO, VICTOR Y ANA MARIA PAEZ FLORES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE PAEZ ARRIETA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 19 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63217 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA LUISA GONZALEZ GONZALEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RICARDO GONZALEZ RAMIREZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63218 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: IRMA GONZALEZ PERALTA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RICARDO GONZALEZ GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63216 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: RUFINA SUAREZ JIMENEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62483 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: LOURDES, ROSA, ALEJANDRA Y JAIME TODOS DE APELLIDOS CABRERA TENORIO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FLORENTINA TENORIO MEDRANO.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62406 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ERIK RAUL CARPINTEYRO CRUZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA, INICIO LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE RAUL CARPINTEYRO BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA MEX. 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO: 62404, OTORGADO ANTE MI FE, EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 2012, Y A SOLICITUD DE: **RAYMUNDO ARRIETA MATA, EN SU CARACTER DE ALBACEA, INICIO LA TRAMITACION DE LA SUCESION**

TESTAMENTARIA A BIENES RAYMUNDO ARRIETA BUENDIA. DOY FE.

TOLUCA MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62407 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: GUADALUPE EVARISTO PACHECO ARRIETA, EN SU CARACTER DE ALBACEA, INICIO LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE TRINIDAD PACHECO OCHOA, ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA, DE CUYA CAUCION FUE REVELADO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS. -DOY FE.

TOLUCA MEX. 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62405, OTORGADO ANTE MI FE, EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 2012, Y A SOLICITUD DE: BERTHA LILIA GARCIA ARRIETA Y MIGUEL FLORES SANTA MARIA, EN SU CARACTER DE ALBACEAS, INICIARON LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES CIRILO GARCIA GONZALEZ.-DOY.-FE.

TOLUCA MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62798 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y, A SOLICITUD DE: JUANA BUENDIA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIANO PONCIANO BUENDIA GONZALEZ.-DOY.-FE.

TOLUCA MEX.; 26 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62675 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: DOMITILA BASTIDA PACHECO, MAXIMINO Y LIDIA DE APELLIDOS ALFARO BASTIDA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO ALFARO AGUIRRE.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62618 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA GUADALUPE Y ESTHER DE APELLIDOS BADILLO ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO ARRIETA BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63533 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ROSA MARIA ARRIETA REGINO Y LAURA OCHOA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA ANTONIA ARRIETA BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 6 DE AGOSTO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62891 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ROSA MARIA ARRIETA REGINO Y LAURA OCHOA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LIDIO ARRIETA BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63257 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TEODULO ARRIETA BUENDIA Y MARGARITA ARRIETA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TOMAS ARRIETA ALVARADO.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 11 DE JULIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63255 OTORGADO: ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TEODULO ARRIETA BUENDIA Y MARGARITA ARRIETA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTINA BUENDIA REYNOSO.-DOY FE.

TOLUCA, MEX.; 11 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62617 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y, A SOLICITUD DE: GLORIA CHAVARRIA ANAYA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADOLFO CHAVARRIA GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62616 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: FABIAN, FELIPE Y DEMETRIO Y MARIA DE LOURDES CALZADA ALFARO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAYMUNDO CALZADA ALFARO.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63204 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: FAVIAN, FELIPE Y DEMETRIO CALZADA ALFARO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PAULA ALFARO TREJO.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62890 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: FAVIAN, FELIPE Y DEMETRIO CALZADA ALFARO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL CALZADA OCHOA.- DOY FE.

TOLUCA MEX.; 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62620 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CARMEN GONZALEZ ROMERO Y MARIA DE JESUS OCHOA GONZALEZ Y MARIA DEL ROCIO Y BEATRIZ OCHOA GONZALEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN MARIO OCHOA GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DEL 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62612 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: HIPOLITO GREGORIO Y FELISA OCHOA GARCIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GABINO OCHOA FLORES.- DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62615 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ESPERANZA ALFARO TREJO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LEOPOLDO IRETA CASTRO.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62888 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: EDUVIGES Y ESPERANZA ALFARO TREJO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE OCTAVIANO ALFARO TREJO.- DOY FE.

TOLUCA MEX.; 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62887 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: EDUVIGES ALFARO TREJO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RUPERTO ALFARO GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62614 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANA GECILIA OLIVARES OCHOA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADRIAN OLIVARES OCHOA.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63198 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: GUSTAVO, J. NICOLAS, HILDA IRENE, SERGIO ANCELMO, JULIO, MANUEL ELISEO, Y MIGUEL ANGEL DE APELLIDOS OLIVARES OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GRACIELA OLIVARES ZAMARATE.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62613 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: GUSTAVO, J. NICOLAS, HILDA IRENE, SERGIO ANCELMO, JULIO, MANUEL ELISEO, Y MIGUEL ANGEL DE APELLIDOS OLIVARES OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JULIO OLIVARES OCHOA.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62611 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DEL PILAR OLIVARES OCHOA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CECILIO OLIVARES CHAVARRIA.- DOY FE.

TOLUCA MEX.; 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62889 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JANET OCHOA GONZALEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TEODORO OCHOA GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA MEX.; 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62882 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JESUS CABRERA CANO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL CABRERA ARRIETA.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63219 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MAGDALENA MEDRANO TIRADO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMILIA TIRADO DE MEDRANO.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62628 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: RICARDO CARRILLO GARCIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EVANGELINA GARCIA OCHOA.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63315 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: **JUANA MONSALVO LOPEZ**, EN SU CARACTER DE ALBACEA SE INICIO LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE **ALFONSO ESPEJEL GARCIA**.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 19 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63252 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ESPERANZA CORTEZ CORONA, ENRIQUETA Y GLORIA NAJERA CORTEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE GUADALUPE NAJERA OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 11 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62792 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CARLOS RIVERA OLIVARES Y RAUL RIVERA OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE RIVERA CORTES.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 26 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62587 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TERESA, SABINO Y RAUL CALZADA ALFARO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL CALZADA CHAVARRIA.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63225 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ESTHER JUANA PAEZ OCHOA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ISAIAS OCHOA MEDRANO.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62631 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: GLORIA ARRIETA ALVARADO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE AURORA ALVARADO ROBLES.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62630 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: GLORIA ARRIETA ALVARADO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN LEON ARRIETA SALDIVAR.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62883 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOSE REMEDIOS ARELLANO CALZADA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FACUNDO ARELLANO RENDON.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63196 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA ALBERTA ESCOBAR SANCHEZ, EVANGELINA Y CAROLINA HERNANDEZ ESCOBAR, EVANGELINA HERNANDEZ ESCOBAR, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63195 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: EVANGELINA HERNANDEZ ESCOBAR, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GREGORIA HERNANDEZ SANCHEZ.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63253 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CAROLINA HERNANDEZ ESCOBAR, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO ZUÑIGA HERNANDEZ.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 11 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62467 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANGEL, JUAN, CANDIDO, JOSE LUZ, MACARIO, MARIA CONCEPCION Y MARGARITA TODOS DE APELLIDOS ALFARO ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALBERTO ALFARO OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62468 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANGEL, JUAN, CANDIDO, JOSE LUZ, MACARIO, MARIA CONCEPCION Y MARGARITA TODOS DE APELLIDOS ALFARO ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUADALUPE ARRIETA OCHOA.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62884 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TERESA, MIGUEL Y BENIGNO ALFARO AGUIRRE, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SANTIAGO ALFARO ARRIETA.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63197 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: DEMETRIO, SOCORRO, ALICIA, FRANCISCA TODOS DE APELLIDOS ALFARO BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA BUENDIA ALFARO.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 7 DE JULIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63220 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CLARA BUENDIA OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TEODORA OLIVARES BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62885 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: GUADALUPE BUENDIA GUTIERREZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE VICENTE BUENDIA NAJERA.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62886 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: SIMON ALFREDO RUIZ CABRERA Y JUANA RUIZ CABRERA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDRES CABRERA ALCIBAR.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 9 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63203 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: SIMON ALFREDO RUIZ CABRERA Y JUANA RUIZ CABRERA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALBERTA CABRERA OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 7 DE JUNIO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62795 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ALICIA CHAVARRIA GARCIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PAZ CHAVARRIA GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 26 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62596 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARGARITA ARRIETA OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELIAS OCHOA TENORIO.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62605 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CARMEN FRAGOSO BARRETO Y ARMANDO CONSTANTINO FRAGOSO, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO CONSTANTINO OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA MEX., 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

4230.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, Número Cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **12,721** del Volumen **217** de fecha **11 de Julio del año 2012**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria**, a bienes de la señora **EMMA ROSALBA ESPINOSA CASTILLO**, que formaliza el señor **NOE BARRAGAN GONZALEZ**, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 12 de julio del 2012.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

4224.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 55,223, de fecha 20 de septiembre del 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HIPOLITO ROSAS BARRETO, a solicitud de la señora ANTONIA LOZANO MORALES, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores JUVENTINO HIPOLITO ROSAS LOZANO, JUVENTINO ROSAS LOZANO, JUANA ESTHER ROSAS LOZANO, DOMITILA ROSAS LOZANO, FRANCISCO ROSAS LOZANO y ONESIMO VENANCIO ROSAS LOZANO (hoy su sucesión), representada por la señora MARIA CRISTINA LOPEZ SALINAS, en su carácter de albacea, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, y todos en su calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción del de cujus, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1214-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 4730 (Cuatro mil setecientos treinta), volumen 140 (Ciento cuarenta), de fecha Cinco de Octubre del año Dos mil doce, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores **SABINO ESPINO SOSA, SELENE ESPINO VERA y ARTURO ESPINO VERA**, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria de la señora **ELISA VERA RUIZ**, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 8 de octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE
JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
GODJ580928735.

1214-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, Notario Público Número Ciento Setenta y Cinco del Estado de México, con domicilio en Avenida de los Chopos 2-A, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54750, hago saber:

Que por escritura pública número noventa y cinco, del volumen tercero, del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **GABRIEL ELIAS AIZA**; tramitada por los señores **NORMA DEL CARMEN HADDAD HADDAD, JOSE GABRIEL ELIAS HADDAD, ALFREDO FERNANDO ELIAS HADDAD, LEONOR ELIAS HADDAD, MYRNA GUADALUPE ELIAS HADDAD, MARIA DEL CARMEN ELIAS HADDAD y NORMA ALICIA ELIAS HADDAD**, en calidad de presuntos herederos, quienes inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 14 días de septiembre de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALEJANDRO ISMAEL MURAT
HINOJOSA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 175 DEL ESTADO DE MEXICO.

1214-A1.-17 y 26 octubre.



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OFICIO NUMERO: 202G213210/OR643/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre JOSE ANTONIO DE ANDA SANCHEZ, en su carácter de propietario se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 25 de junio del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 591 volumen 26, libro primero, sección primera, de fecha 03 de noviembre de 1966 y que se refiere al inmueble identificado como fracción del Solar número 135 o Palo Solo perteneciente a la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

Solar número 135 superficies de 55,272 metros, 87 decímetros cuadrados.

Al Oeste, en 192 metros, con el lote 113.

Al Norte en 82 metros y 169 metros, con lote 139.

Al Este en 83 metros 35 centímetros con lote 136, nuevamente con-

Al Norte en 182 metros, 50 centímetros, con lote 136.

Al Este en 33 metros y en 50 metros con barranca.

Al Sur en 76 metros, 109 metros, 84 metros, 90 centímetros, 48 metros y 42 metros con lote 123.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

1217-A1.-18, 23 y 26 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE RODRIGUEZ ROJAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 35811.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta LA **LOTIFICACION** DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE DENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 M2. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARACTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 20, DE LA MANZANA XXI, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL SURESTE EN 12.00 METROS CON CALLE VERDINES; AL NORESTE EN 12.50 METROS CON LOTE 21; AL NOROESTE EN 12.40 METROS CON LOTE 18 Y AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 19.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1243-A1.-23, 26 y 31 octubre.